

Provincia: Granada
 Donde dice: <<4117 Motril-Este Motril 2>>
 Debe decir: <<4117 Motril-Este Motril 1>>

Provincia: Jaen
 Donde dice: <<6006 Martos 3>>
 Debe decir: <<6006 Martos 4>>

Provincia: Sevilla
 Donde dice: <<8011 Osuna 2>>
 Debe decir: <<8011 Osuna 3>>

En la página 6292 en Provincia: Sevilla
 Donde dice: <<8320 Osuna 2>>
 Debe decir: <<8320 Osuna 1>>

Debe añadirse al listado publicado las siguientes plazas:

En la página 6290 en:

Provincia: Cordoba
 3118 Baena Luque 1

Provincia: Sevilla
 8013 Gelves 1

En la página 6291 en Provincia: Granada
 4125 Motril-San Antonio Motril 1

Debe suprimirse del listado publicado en la página 6292 la siguiente plaza:
 8314 Gelves 1

Sevilla, 1 de agosto de 1990

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado del Cuerpo de Practicantes Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 58, de 13.7.90).

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 58 de 13 de Julio de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6282 en Provincia: Cordoba
 Donde dice: <<3005 Castro del Río 4>>
 Debe decir: <<3005 Castro del Río 3>>

En la página 6283 en Provincia: Sevilla
 Donde dice: <<8009 Dos Hermanas A 1>>
 Debe decir: <<8009 Dos Hermanas 2>>

En la página 6284 en:
 Provincia: Granada
 Donde dice: <<4121 Motril Este Gualchos-Castell de Ferro 1>>
 Debe decir: <<4121 Motril Este Gualchos 1>>

Provincia: Huelva
 Donde dice: <<5105 Aracena Jabugo 1>>
 Debe decir: <<5105 Cortegana Jabugo 1>>

Debe omitirse del listado publicado las siguientes plazas:

En la página 6282 en Provincia: Cordoba
 3002 Bujalance-Morente 1
 3007 Espejo 1
 3012 Montalban 1
 3015 La Rambla 1
 3016 San Sebastian de los Ballesteros 1

En la página 6285 en Provincia: Cordoba
 3301 Cañete de las Torres 1

En la página 6286 en Provincia: Sevilla
 8306 Dos Hermanas 1

Debe añadirse al listado publicado las siguientes plazas:

En la página 6282 en la Provincia: Cordoba
 3022 Cañete de las Torres 1

En la página 6285 en la Provincia: Cordoba
 3305 Bujalance-Morente 1
 3306 Espejo 1
 3307 Montalban 1
 3308 La Rambla 1
 3309 San Sebastian de los Ballesteros 1
 3310 Castro del Río 1

Sevilla, 1 de agosto de 1990

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1990, por lo que se dispone la ejecución de la sentencia de fecha 5 de marzo de 1990, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, reconociendo el derecho de don Ramón Martín Cartaya a ser confirmado como Jefe de Negociado de Becas, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2934/87, interpuesto por D. Ramón Martín Cartaya, ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo del corriente, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Perera, en nombre y representación de D. Ramón Martín Cartaya contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de junio de 1987, mediante el cual se confirma en sus puestos al personal que se cita, de la Consejería de Educación y Ciencia, figurando el recurrente en la página n° 3.432 con la denominación de puesto de trabajo «Auxiliar Administrativo» sin ostentar Jefatura de Negociado alguno, que anulamos en lo que afecta al recurrente, reconociéndole el derecho a ser confirmado como Jefe de Negociado de Becas de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, desde la fecha de aquélla, con todas las declaraciones inherentes, incluido el percibo de diferencias de retribución como consecuencia de dicho reconocimiento, condenando a la Administración a estar y pasar por dichas declaraciones. Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, viene a disponer:

1. Ejecutar el referido fallo en sus propios términos.

2. Anular en lo que afecta al recurrente, la Orden de la Consejería de Gobernación, de 3 de junio de 1987, mediante la cual se confirma en sus puestos al personal que se cita en la misma, de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Confirmar a D. Ramón Martín Cartaya en el puesto de Jefe de Negociado de Becas de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

4. La toma de posesión en el citado puesto, con efectos económicos y administrativos del día 3 de junio de 1987, se efectuará en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo de abono al interesado los diferencias de retribución dejadas de percibir desde la indicada fecha.

5. De la presente Orden, se dará traslado a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, así como a la Dirección General de la Función Pública, para su debido conocimiento efectos e inscripción en el Registro General de Personal.

Sevilla, 23 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la ejecución de obras o prestación de servicios propios de su competencia.

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas, por las Entidades Locales Territoriales, que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la ejecución de obras o a la prestación de los servicios, que les son propios, dentro de las competencias que tienen asignadas estos Entes.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas clases de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, para el presente ejercicio de 1990.

DISPONGO :

Primero. Conceder las subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente, en las cuantías que se expresan, y con destino a los gastos por inversiones para la realización de las obras o servicios que se indican.

Provincia: Almería
Ayuntamiento: Bayarque
Terminación obras nueva Casa Consistorial 2.000.000

Provincia: Córdoba
Ayuntamiento: Carpio, El
Adquisición maquinaria para Obras municipales 4.500.000

Ayuntamiento: Obejo
Construcción de una nave para casa de Oficio Paraje La Vega 3.750.000

Ayuntamiento: Santa Eufemia
Obras en parque y zonas de esparcimiento 4.000.000

Ayuntamiento: Villafranca de Córdoba
Adquisición de maquinaria para obras municipales 2.200.000

Provincia: Granada
Ayuntamiento: Galera
Obras de acondicionamiento de parque y zona recreativa 1.145.000

Provincia: Huelva
Ayuntamiento: Zalamea la Real
Obras de reparación y mejora Matadero Municipal 3.900.000

Provincia: Málaga
Ayuntamiento: Carratraco
Amueblamiento y ambientación de la Casa Consistorial 6.500.000

Provincia: Sevilla
Ayuntamiento: Burguillos
Obras e instalación para una zona de acampada en terrenos de La Madroña 3.000.000

Las subvenciones que anteceden, se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.766.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas, serán fiscalizadas a posteriori por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38, del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se concede una subvención de seis millones de pesetas al Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas, se ha formulado la correspondiente petición al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1990.

DISPONGO :

Primero. Conceder una subvención de seis millones (6.000.000) de pesetas al Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con destino a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios de su competencia o a los desequilibrios presupuestarios producidos como consecuencia de los mismos.

La citada subvención se cargará a la aplicación presupuestaria 12.01.460.00.000.0.

Segundo. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori por los órganos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada) y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se concede a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Los Pedroches (Córdoba), con capitalidad en el de Pozoblanco, una subvención de diez millones de pesetas, con destino a contribuir a sufragar los gastos de sostenimiento de obras y servicios propios de su competencia o los desequilibrios presupuestarios producidos como consecuencia de los mismos.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo y entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales, con destino a los gastos que no comporten inversión, y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de sus respectivas competencias y relacionados con las asignadas a esta Consejería.

Por la Entidad Local Territorial que más adelante se expresa, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvenciones al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre, y la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos, de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1990,